

VISTO los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 12.163 y los artículos 2,3, 19, 20 y 21 del Reglamento Electoral aprobado por Asamblea anual de mayo de 2014 y la Resolución Nro. 1 de esta Junta Electoral Provincial.

CONSIDERANDO

Que del texto del inciso c) del artículo 19 del Reglamento Electoral surge: "... el aval del 1% del total de los afiliados empadronados al 31 de diciembre del año anterior al comicio (...) deberán cumplir con los requisitos indicados en este artículo para los candidatos". Siendo que el número establecido por Resolución 01/2015 de esta Junta Electoral asciende a 291 afiliados.

Que esta Junta toma como fecha ineludible para "estar al día" el vencimiento de pago del período diciembre de 2014, el cual operó el día 10 de febrero de 2015. No pudiendo adeudarse montos bajo ningún concepto.

Que la lista "Propuesta Justa y Representativa" presentó la cantidad de 272 avales. Que esta Junta ha observado un total de 150 avales, según anexo adjunto.

Que la lista "Propuesta Justa y Representativa" no cumple con lo normado en el artículo 19 inciso a) el cual establece: "...deberán postularse candidatos para todos los cargos a cubrir, provenientes de por lo menos 5 (cinco) distritos del Colegio." Habiéndose postulado candidatos por cuatro distritos del Colegio.

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:

Déterminar que la lista "Propuesta Justa y Representativa" no se encuentra formalmente habilitada para presentarse en las próximas elecciones del día 9 de mayo de 2015.

Resolución 02/2015

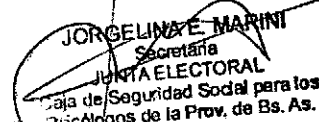
16 de Marzo de 2015



MARIA INES BELLUSCI
Vocal
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.



GLADYS BEATRIZ PACKOW
Vocal
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.



JORGE LINA E. MARINI
Secretaría
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.